



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y PROMOCIÓN

Servicio de Hacienda y Economía

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 20 de mayo de 2022, ha acordado, con carácter provisional, la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del mismo. A tales efectos, el expediente se encuentra en la sede oficial de esta Diputación Provincial, en la C/ Angustias nº 44 de Valladolid.

Este expediente administrativo podrá ser examinado también en el Portal “Gobierno Abierto” / “Participación” / “Expedientes en trámite de información pública”, de la página web de la Diputación de Valladolid a través del enlace:

<https://gobiernoabierto.diputaciondevalladolid.es/expedientes-tramite-informacion-publica>

Valladolid, a 24 de mayo de 2022.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

